

## CONSTANCIA SECRETARIAL

Del expediente se observa que no obra constancia de recibido de notificación a la abogada designada.

Armenia, noviembre 25 de 2020.

Luz Marina Vélez Gómez  
Secretaria

Auto 1949  
Radicado 63 001 31 10 002 2019 00413 00



### JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA ARMENIA, QUINDIO

Armenia Q., veintisiete (27) de noviembre de dos mil veinte (2020).

En consideración a la constancia secretarial anterior, se ordena requerir a la abogada designada **MARÍA EUGENIA GUTIÉRREZ RAMÍREZ**, en la forma prevista en el artículo 151 del Código General del proceso, e indicarle que el cargo es de forzosa aceptación salvo que acredite estar actuando en más de cinco procesos, por lo cual deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que haya lugar, mediante la compulsa de copias a la autoridad competente (art 48 CGP). Designación realizada mediante auto No.1141 del 24 de agosto de 2020.

Por la secretaría líbrese la comunicación, e inténtese la notificación por cualquiera de los medios más expeditos a través del Centro de Servicios Judiciales (Correo electrónico, llamada, citación personal, etc).

### NOTIFÍQUESE

**CARMENZA HERRERA CORREA  
JUEZ**

Firmado Por:

**CARMENZA HERRERA CORREA  
JUEZ CIRCUITO  
JUZGADO 002 FAMILIA DEL CIRCUITO ARMENIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**417a9847c2c4d19ff9999d20470ddbefe8aabf6d786ebd4207f1c582c438688c**

Documento generado en 26/11/2020 09:21:43 p.m.

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**